

2018

---

# Informe anual de gestión 2017

Procuraduría de Investigaciones Administrativas



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

2018

---

# **Informe anual de gestión 2017**

Procuraduría de Investigaciones Administrativas





## I. DIAGNÓSTICO GENERAL

### A) Balance General de la dependencia

#### Desempeño general:

El balance general de la dependencia es muy bueno, dado que en el período se logró poner en práctica y consolidar los cambios en la organización y metodología de abordaje de los casos, que impusieron la sanción del Reglamento de la PIA aprobado por Resolución PGN 757/16 y el Plan Trienal delineado mediante la Disposición General 9/16.

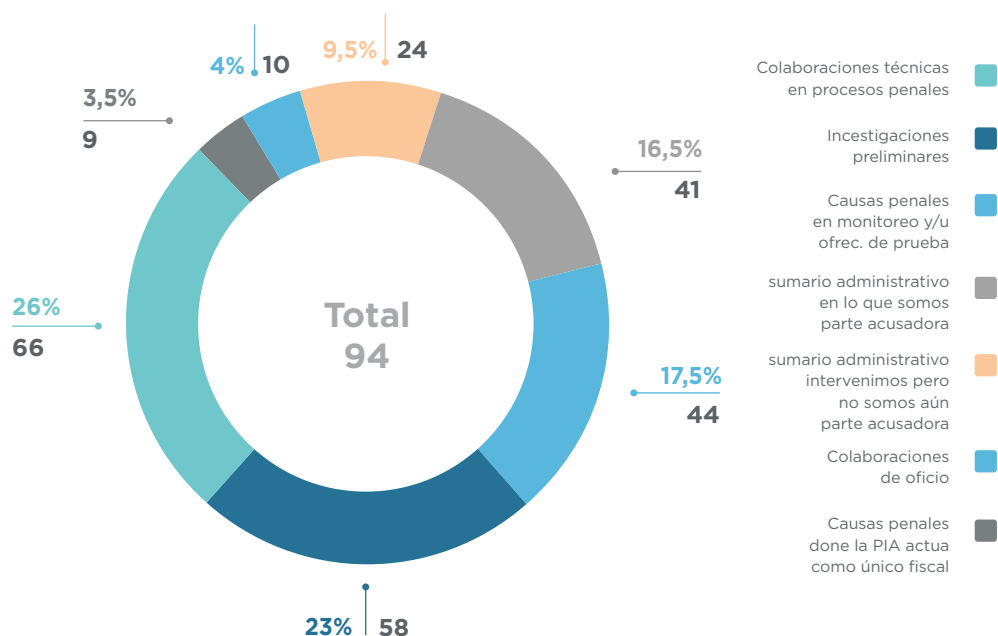
Los cambios en la gestión y la adecuación de los recursos humanos a la estructura y dinámica nueva, permitió la consolidación de una renovada forma de interacción, que esencialmente dejó de lado la organización de la PIA como un grupo de fiscalías que trabajaban en compartimientos estancos y aisladas del resto del Ministerio Público Fiscal, por una Procuraduría especializada en temas de corrupción, que mediante el trabajo en equipos interdisciplinarios colaboró con la tarea que en esa materia desarrollan las distintas fiscalías federales de todo el país, en coordinación con la actividad que también desarrollan los juzgados federales y los demás organismos nacionales e internacionales avocados a esa problemática.

El cambio de paradigma que implicó dedicar todos los recursos humanos y materiales de la dependencia al **trabajo en casos institucionalmente trascendentes, seleccionados en base a criterios objetivos** de perjuicio económico causado al Estado, relevancia social e institucional de las maniobras involucradas, y alineamiento con el plan Trienal de objetivos previamente diseñado, permitió al área de litigio obtener un **mayor avance en los casos complejos** que fueron abordados en el año 2017.

Es por ello, que actualmente los esfuerzos del Departamento de Investigación y Litigio está concentrado en el avance de los 199 casos en trámite, que en un 74 % corresponde a intervenciones en materia penal, y el 26 % restante en actuación frente a sumarios administrativos.

## TIPOS DE INTERVENCIÓN EN LOS SUMARIOS EN TRÁMITE

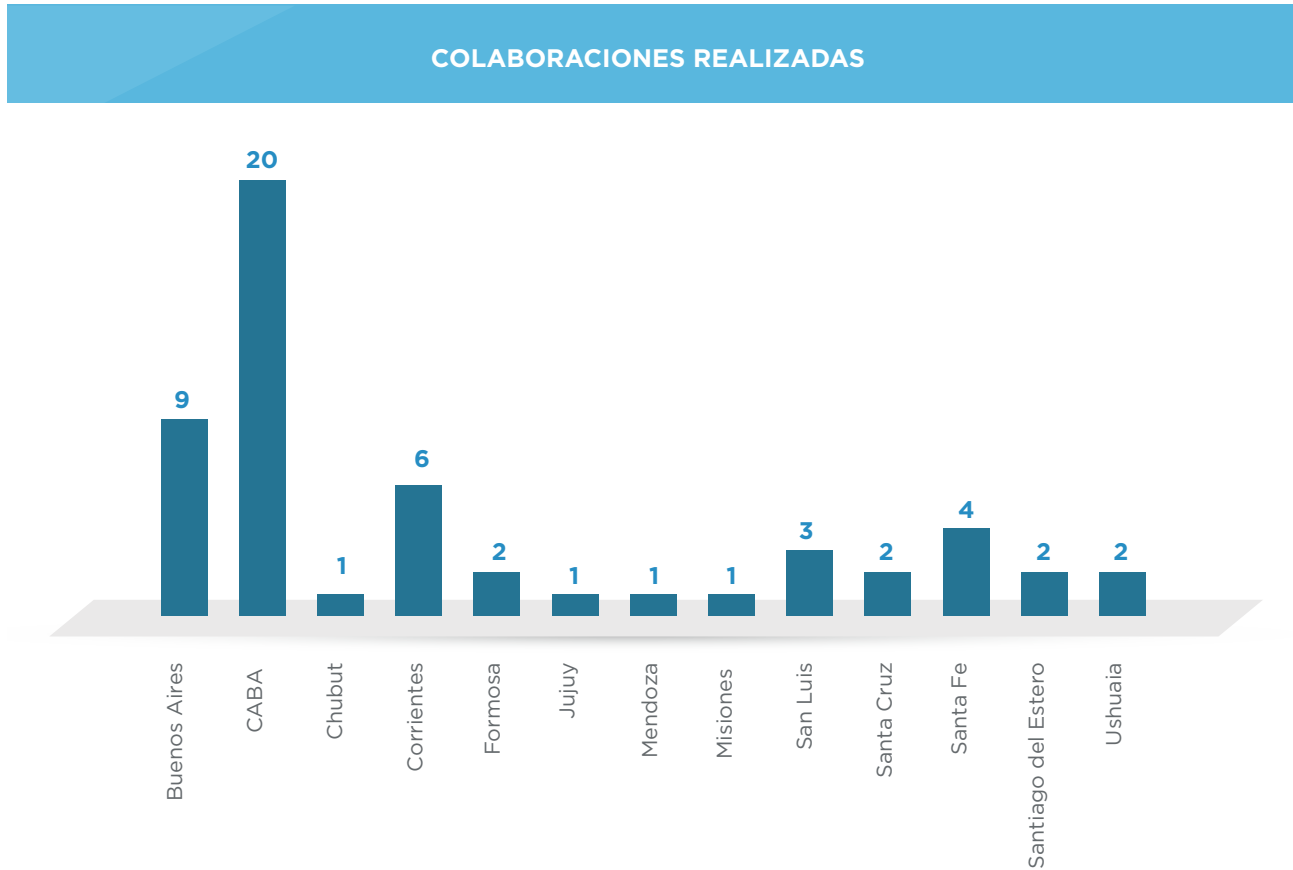
Expedientes en tramite



\*nota: Un caso puede contener más de un tipo de intervención.

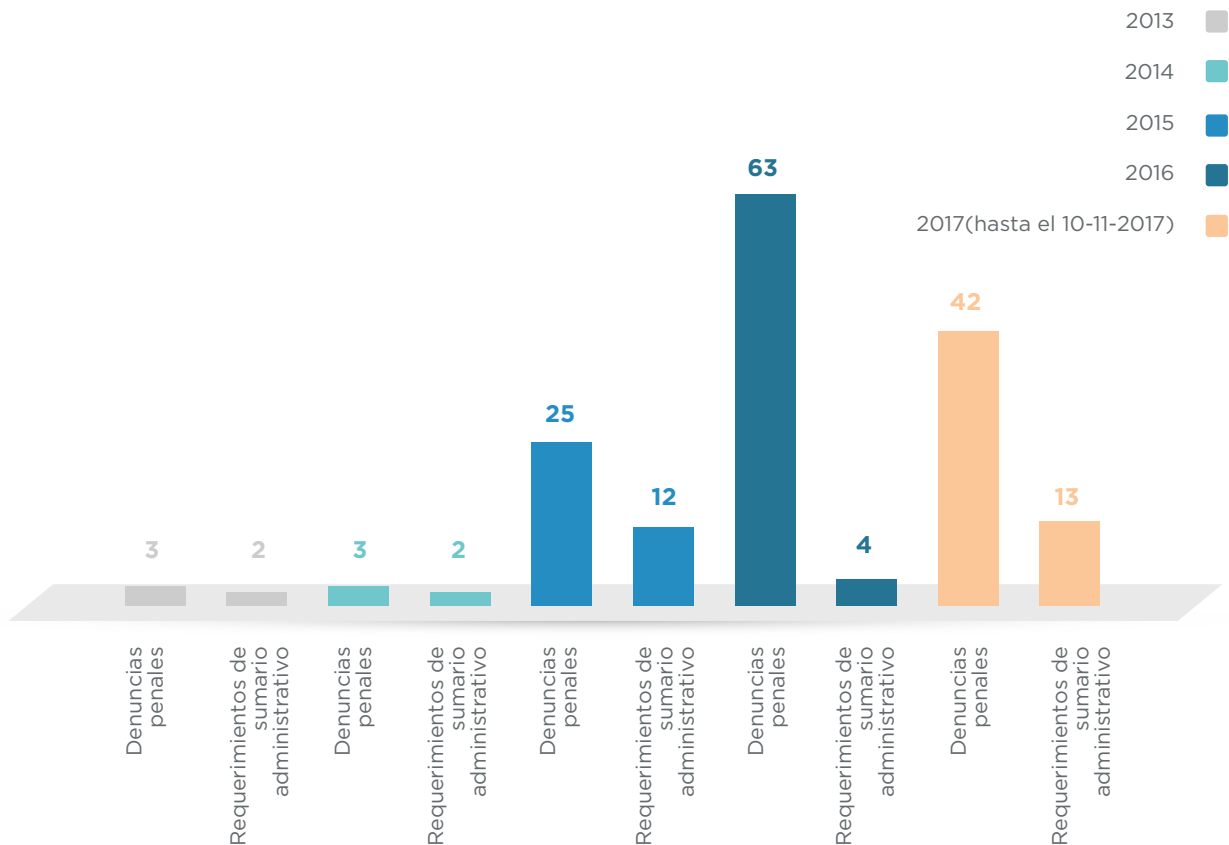
También se logró mantener un flujo de casos en trámite similar al del período 2016, que permitió aumentar la capacidad de la dependencia para atender a un **mayor número de colaboraciones a Fiscalías de distintas jurisdicciones del país** (para elaboración conjunta de requerimientos de instrucción, análisis de documentación, estrategias de investigación y participación en allanamientos, etc.) que **augmentaron un 108%** respecto del año anterior. Efectivamente se brindaron más de 54 colaboraciones, en su mayoría para fiscalías de CABA, pero también 9 para las de la provincia de Buenos Aires, 6 para Corrientes, 4 para Santa Fe, y el resto para Chubut, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Ushuaia.

## DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE COLABORACIONES A FISCALIAS FEDERALES



Por otra parte, se generó un ***aumento de denuncias penales y solicitudes de apertura de sumarios administrativos, que se incrementaron en un 1.100% respecto de las que se realizaban al momento en que se asumió la conducción de la PIA.***

## EVOLUCION DE LAS DENUNCIAS PENALES Y REQUERIMIENTOS DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS



### Relación con la administración pública nacional:

Aún se observan inconvenientes a la hora de obtener información sensible para la investigación de los casos, en particular en lo que hace a la AFIP y la Oficina Anticorrupción: ambos organismos se amparan en normativa y reglamentaciones vinculadas con el secreto de la información que esta PIA entiende que no corresponde aplicar, lo que también fue reconocido en algunos pronunciamientos judiciales.

En el caso de la AFIP, luego del cuestionamiento en el fuero Contencioso Administrativo Federal, la Cámara falló conforme la postura de la PIA, aunque la AFIP interpuso recurso extraordinario, y al momento del presente informe, la cuestión está a decisión del más alto tribunal.

En el caso de la OA, si bien frente a la consulta que hizo la misma oficina, también se obtuvo dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación a la postura de la PIA (IF-2016- 02841 508), en



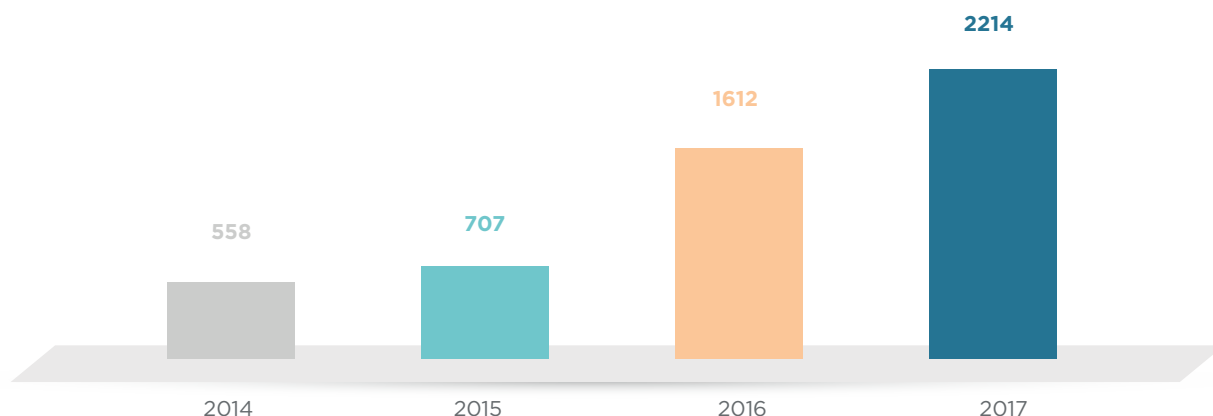
la práctica continúan las demoras e inconvenientes para acceder a los anexos reservados de la DDJJ.

Por otra parte, gracias al impulso de la PIA y voluntad del Gobierno, se superaron antiguos problemas de legitimación para actuar como parte acusadora en todos los sumarios administrativos de APN, sin perjuicio de la forma en la que se hubieran iniciado esto permitió acceder procesos disciplinarios históricamente negados a la PIA:

- Mediante dictamen de la PTN (IF-2016-02178548) se revirtió el criterio que obstaculizaba la labor de la PIA desde el año 1999.
- Por instrucciones del Ministerio de Seguridad a la PFA y a la PSA, y del Ministerio de Defensa a las FFAA para que comuniquen la apertura de todos los sumarios disciplinarios, (Resoluciones MD N° 90 y 07/16), se conoce ahora la apertura de sus sumarios.

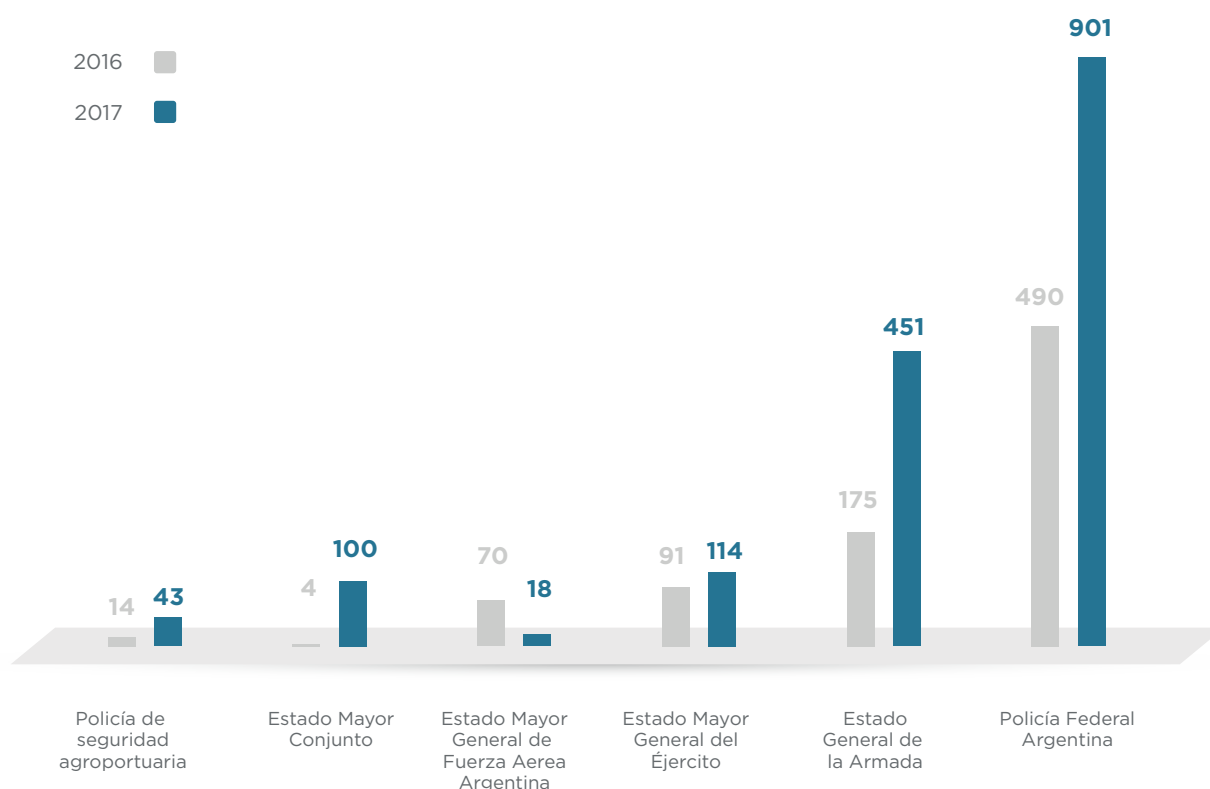
Estas acciones generaron un creciente aumento en los casos que llegaron a conocimiento de la PIA, representando un **36% más de expedientes respecto del año 2016 y un 116% respecto del año 2015.**

#### SUMARIOS ADMINISTRATIVOS COMUNICADOS



Y en particular, el incremento de intervenciones en sumarios administrativos, cuantitativamente está justificado por las comunicaciones que antes no realizaban ni el Ministerio de Seguridad ni el Ministerio de Defensa, que tal como se comentó, a instancias de la PIA, cambiaron su política de transparencia.

## SUMARIOS COMUNICADOS POR FUERZAS DE SEGURIDAD



### Gestión del organismo:

Resultó clave para la gestión eficiente de la PIA, el diseño de un **sistema informático propio** (PIANet), desarrollado a medida de las necesidades con soft libre y mantenido por personal propio de la PIA.

Este sistema permite obtener reportes del flujo de casos e identificar imputados o sospechados en casos penales o sumarios administrativos (tanto de los casos en trámite como del acervo de 33.716 registros que posee la base), y acceder a los principales dictámenes y documentos que fueron presentados por la propia PIA en expedientes judiciales y sumarios administrativos.

Asimismo, la dinámica de trabajo en equipo también se vio enriquecida con la implementación de una Biblioteca Virtual, que sistematizó no sólo toda la normativa, jurisprudencia y documentos de

trabajo vinculados con la competencia de la PIA, sino que además incorporó en el último año, todas las disposiciones generales de la Procuraduría, los dictámenes y denuncias generados desde el año 2015. Esto permite a los investigadores consultar los criterios técnicos-jurídicos adoptados en casos similares, y acceder a 1261 documentos digitalizados.

Por otra parte, también se avanzó en este período con la **elaboración de manuales de procedimientos de gestión** que realizan las distintas Unidades de la Procuraduría que ayuda a consolidar procedimientos administrativos acorde al nuevo paradigma de gestión que impulsa el reglamento de la PIA.

En cuanto a la **gestión de RRHH**, se acompañó el proceso de reconversión del personal que eligió pasar a tareas diferentes de las que acostumbraba; se generaron rutinas tendientes a promover la cohesión de todo el personal como un equipo único de trabajo; y por 2ª año consecutivo se realizaron evaluaciones de desempeño que permiten construir una visión colectiva sobre el trabajo de la organización, e identificar necesidades de capacitación.

Todo esto fue acompañado con periódicas **reuniones de trabajo en equipos, y con capacitación tanto internas como externas** que se detallarán también en este informe.

## **B) Política institucional en materia penal**

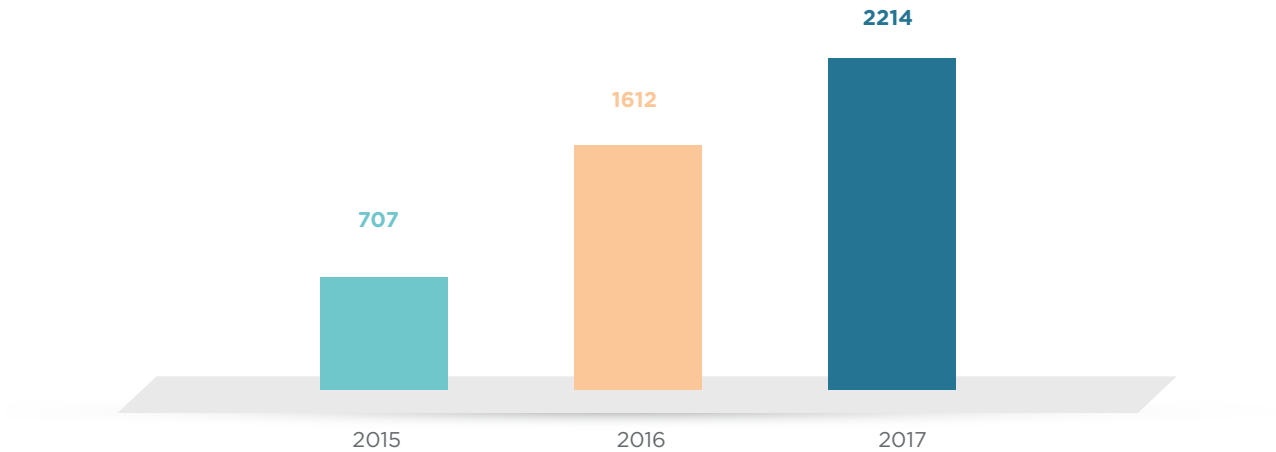
La política institucional en esta materia se expresa en los criterios de selección de los casos que la PIA toma del exterior o genera como investigaciones propias. Estos criterios resultan del cruce de:

- 2 instrumentos: Los “Criterios de Significación” que atienden a la relevancia institucional, social y económica del asunto; y el “Plan Trienal” que establece los ejes temáticos prioritarios.(DG 13/15 y 9/16)
- Una decisión de gestión: atender y apoyar los pedidos de colaboración que superen los criterios de relevancia, realizados por Fiscales Federales de todo el país (54 casos)

**Desde el inicio de la gestión del actual titular al frente de la PIA, el organismo intervino en 5.268 casos**, presentando una tendencia creciente:

- Año 2015 intervino en 863 casos, 20% más que el año anterior
- Año 2016 intervino en 1868 casos, incrementando un 116%
- Año 2017 lo hizo en 2537 casos, un 35% más que el período anterior

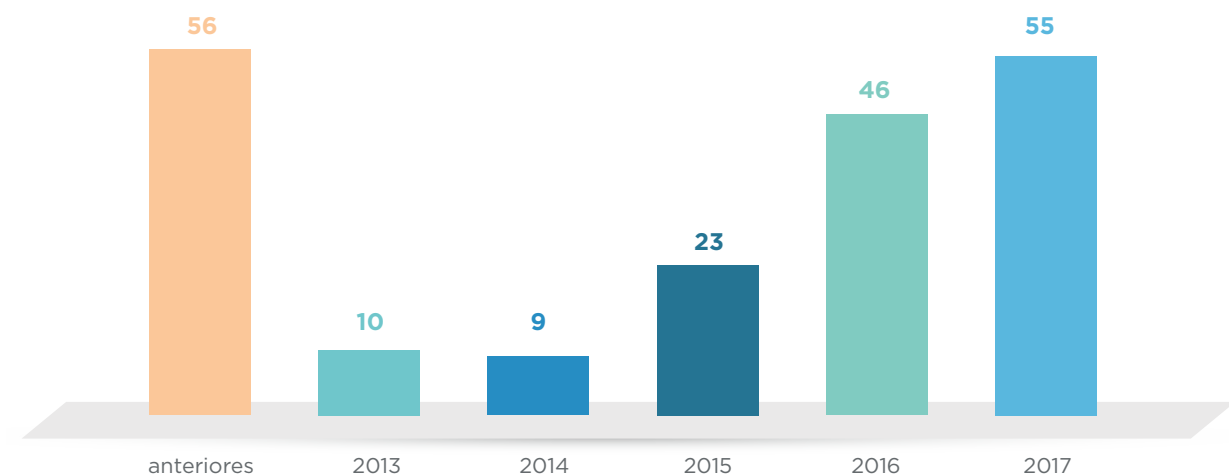
## INTERVENCIONES



**A fines de nov/2017, en el Depto. de Investigaciones y Litigio tramitan 199 casos relevantes:** El 62% de ellos (124 casos) se iniciaron en el marco de la referida política institucional penal (2015/2017); el 26% de ellos se generaron en 2017 (55 casos).

En el gráfico siguiente se discriminan los 199 casos que están en trámite, según el año en el que fueron iniciados. Allí se observa que la mayor proporción corresponde a casos del anterior y presente año.

## EXPEDIENTES TRAMITANDO POR AÑO DE INICIO

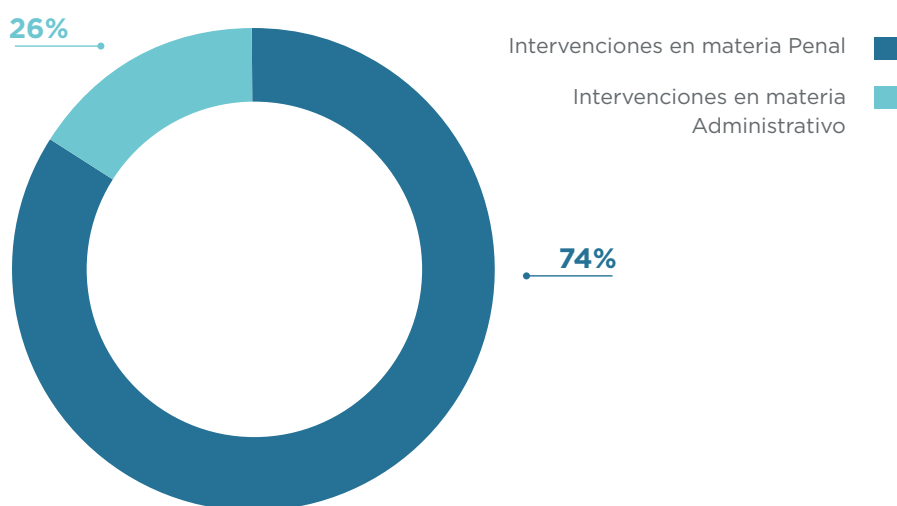


### SEGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN:

—>> Invest. y asuntos penales: 187.....	74%*
—>> Asuntos administrativos: 65.....	26%

\* (% respecto del total de tipo de intervenciones)

### SEGÚN TIPOS DE INTERVENCIÓN



**Como se advierte, se modificó el sesgo administrativista** que tenía la PIA que ahora destina un 74% de sus intervenciones a cuestiones penales, mientras que los sumarios administrativos representan el 26 %. Además el 65% del esfuerzo realizado en materia penal (y casi el 50% del esfuerzo total), corresponde al **apoyo y colaboración con el trabajo que realizan los Fiscales Federales de todo el país**. En este contexto, vale desatacar las 42 denuncias penales y 13 pedidos de apertura de sumarios administrativos hechos en 2017.

En efecto, todo ello lleva a concluir que en 2017:

- **Se incrementó 1.400% la cantidad de denuncias penales realizadas respecto de inicio de la gestión.**
- **Se incrementó 650% la cantidad de requerimientos de sumarios administrativos respecto de inicio de la gestión.**

- ***Se revirtió el sesgo administrativista que traía la ex FIA, como el esfuerzo por impulsar la apertura de sumarios en virtud de lo conocido en investigaciones propias o causas judiciales.***
  - » ***Se logró volver a posicionar institucionalmente a la PIA, reflejado en el aumento de casos que le son comunicados, un 36% respecto del año 2016 y un 116% respecto del 2015; y también aumentaron un 108% los pedidos de colaboración.***

### **C) Gestión de los equipos de trabajo**

En este período se consolidaron los equipos de trabajo que se crearon con el nuevo Reglamento Interno de la PIA (Unidad de Atención y Detección Temprana de Casos, Unidad de Investigaciones y Litigio, Unidad Administrativa, Unidad Institucional y el Departamento de Coordinación General). Se logró una sinergia interesante que facilitó el avance de las investigaciones en curso, y la generación de varias investigaciones preliminares que concluyeron en nuevas denuncias y solicitudes de formación de sumarios administrativos.

Se trabajó de manera sostenida en la concientización de los integrantes del equipo de Litigio, respecto de la importancia de mantener actualizada la información en el sistema de gestión PIANet que a través de sus tableros de control y reportes, permite a la Coordinación General realizar un monitoreo **on line** del avance en los casos.

Desde la Comisión de Desarrollo Institucional se puso especial énfasis en la promoción de reuniones regulares de los equipos de trabajo e investigadores, y se trabajó de manera sostenida a lo largo del año en el diseño de procesos de gestión y la formulación de manuales de procedimiento, para facilitar y transparentar el trabajo de cada área de la PIA.

Por otra parte, se creó el Equipo de Apoyo Técnico Administrativo - E.A.T.A., integrado por agentes de la Unidad Administrativa, que tiene como objeto aliviar de tareas administrativas al equipo de abogados dedicados a la litigación propiamente dicha. Su principal función es dar apoyo a todos los integrantes del Depto. de Litigio en las tareas administrativas requeridas, de manera de potenciar su tarea investigativa.

*Caber señalar que en este marco, en los tres meses de su implementación:*

- se reubicaron **1668 expedientes** para dar seguimiento a los que se archivan a espera de los informes previstos en los arts 108 o 123 del RIA, respecto de los cuáles ya se reclamaron más de **700 informes**.

- Se gestionaron 1424 informes a distintos organismos: Nosis 258 informes, Veraz 558, Propiedad Automotor 405, Propiedad Inmueble 133, AFIP 26, búsquedas web 3, Migraciones 41.
- También se escanearon 16.627 págs. en la PIA, 12.254 págs. de exptes. en vista, 1822 fotocopias y 31.414 impresiones.

La tercerización interna de estas labores implicó un alivio importante en la carga de trabajo de los equipos de litigio.

Finalmente, el área de apoyo que atiende asuntos de RRHH, realizó un relevamiento de los requerimientos de capacitación del plantel de la PIA y se ocupó junto con la Unidad Institucional y el área de capacitación del MPF de armar diferentes capacitaciones con docentes de jerarquía (como es el caso de los Dres. Alberto Binder y Malamud Goti)

## II. INTERACCIÓN

Se destacan las intervenciones de la PIA en distintos foros nacionales e internacionales y cursos de formación:

- **Intervención del titular de la PIA y fiscales:**
  - » Representante del MPF en la 28 Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, Washington, EEUU (Marzo)
  - » Reuniones técnicas con la *Procuración General de Brasil y el equipo de fiscales* afectados al caso *Lava Jato* (febrero y junio)
  - » *2º Conferencia Anual sobre Lucha contra la Corrupción y la Impunidad invitado por la Facultad de Derecho de Florida International University, EEUU* (marzo)
  - » *Seminario Soborno Transnacional* en Cancillería, representada por el Dr. José Ipohorski Lenkiewicz (abril)
  - » *3º Jornadas Internacionales de Diálogo sobre Registros Públicos de Beneficiarios Finales y su vinculación con la Corrupción*, en el Banco Central de la República Argentina, representada por el Dr. Santiago Eyherabide (junio)
  - » Reunión en el *Departamento de Estado, de los EEUU*, por caso *Lava Jato* (julio)
  - » Encuentro con *Altos Funcionarios de la OCDE* en la Cancillería Argentina (agosto)
  - » *Reunión Técnica sobre Régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas*, en la Cámara de Diputados de la Nación, (agosto) junto con el Dr. José Ipohorski Lenkiewicz
  - » *Encuentro Internacional de Fiscales y Procuradores Generales en la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales* (oct. en Panamá)
  - » Invitado por el Gobierno Alemán al *Programa de Visitantes de ese país, al viaje temático “Lucha contra la Corrupción”* (nov.)
  - » *Seminario Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas*, Univ. CEMA, junto



con Dres. José Ipohorski Lenkiewicz y Andrea Garmendia (junio)

- » **Reunión Puntos de Contacto de IberRed Argentina** (nov) representada por Dr. José Ipohorski Lenkiewicz
- » **Foro FIAs y Oficinas Anticorrupción** (nov.) representada por la Dra. Andrea Garmendia
- » **“Los Mecanismos de Seguimiento e Implementación de Convenciones Internacionales Anticorrupción”** Cancillería Argentina, junto con el Dr. José Ipohorski Lenkiewicz (nov)
- **Interacción con otras Fiscales Federales:**

Se verificó un **aumento del 208 % de pedidos de colaboración respecto del año anterior** para la elaboración conjunta de requerimientos de instrucción, análisis de documentación, participación en allanamientos y demás actos trascendentes del proceso.
- **Interrelación con otros agentes de la Administración Pública Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal a través de cursos:**
- **Capacitaciones brindadas por la PIA (presencial y vía web):**
  - » Delitos cometidos por funcionarios públicos. La actuación administrativa con consecuencias penales”
  - » “El delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos”
  - » “Estrategias de investigación y recupero de activos en materia de corrupción.
- **Capacitaciones co-organizadas por la PIA:**
  - » Conferencia “La Reforma Procesal Penal y los desafíos para el Ministerio Público Fiscal” Prof. Alberto Binder en la PIA.
  - » Tutorías de Derecho Administrativo Disciplinario, Dres. Gastón Etchebaster y Vanina Kruger
  - » Charla sobre “Suerte, Acción y Responsabilidad”, Dr. Malamud Goti

- » Introducción a la PIA para los ingresantes a cargo de la Unidad Administrativa.
- » Taller Delitos informáticos y cooperación Internacional, Dr. Horacio Azzolin
- » Taller de planificación de persecución penal, Dr. Alberto Binder
- » Capacitación sobre (RCP) para prevención de incidentes, organizado por la Oficina de Bienestar Laboral
- » “Normativa aplicable en el Régimen de contrataciones para la Administración Pública Nacional”, con la Oficina Nacional de Contrataciones del Estado.
- » “Régimen General de Contrataciones – Modulo II avanzado”, INAP
- » “Taller de Oratoria Jurídica” junto con PGN y AFIP, litigación oral.

### III. PROPUESTAS

#### A) Propuestas legislativas y reglamentarias

##### Sustantivas

Se continuó con la propuesta de derogación de la Disp. AFIP 98/09 a través de sendas presentaciones ante la Procuración del Tesoro de la Nación, y también ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en atención al fallo favorable a la pretensión de la PIA que dictó la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, para que dicha resolución no prime por sobre la existencia de normas de carácter superior, ya que impide a la PIA acceder a información bajo el amparo del secreto fiscal.

En efecto, la respuesta de la Cámara, fue a resultas de un **Recurso Contencioso Administrativo**, mediante el cual la PIA solicitó que se declare la inconstitucionalidad de la resolución IG AFIP 08/06 y la Disposición AFIP N°98/09 que imponen como pautas de gestión en materia de secreto fiscal negar al Ministerio Público Fiscal los pedidos de acceso a las declaraciones juradas en el marco de las investigaciones preliminares que el organismo realiza en virtud a la facultad otorgada por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En el caso en particular, la demanda presentada por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas pretende dejar sin efecto las reglamentaciones de la AFIP que impiden acceder a la declaración jurada en tres casos en los que se investigan presuntas irregularidades que pudieron haber incurrido funcionarios públicos.

El caso resulta sumamente interesante porque pese a que existen antecedentes jurisprudenciales tanto en el fuero Contencioso Administrativo Federal como en la misma Cámara Federal de Casación Penal que reconoce las facultades reclamadas por la PIA, las resoluciones de la AFIP siguen vigentes, y continúan siendo un obstáculo a las facultades investigativas de la Procuraduría que se invocan para negar el acceso a las declaraciones juradas aún en supuestos de irregularidades en la función pública o corrupción administrativa.

En ese marco, también se hicieron presentaciones en forma conjunta con el Foro Permanente de Fiscalías y Oficinas Anticorrupción de todo el país ante la AFIP para facilitar el acceso a información tributaria en poder de dicho organismo.

## Procesales

En este punto se insistió con la necesidad de que se ponga en funcionamiento el nuevo CPPN, como así también el articulado correspondiente de la Ley Orgánica del MPF vinculado con aquel.

También continúa vigente la necesidad de reformar el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99) recogiendo la experiencia de las distintas reparticiones estatales que lo aplican, para aggiornarlo a las pautas de regulación de un proceso ágil, moderno y acorde a los principios y garantías constitucionales vigentes.

## De Instrucciones Generales

La puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, así como las reformas de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, que al momento de presentación de este informe se están discutiendo en el Congreso de la Nación, imponen analizar, una vez superada la etapa legislativa, las necesidades reglamentarias y las instrucciones generales de su adecuación a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, para un eficiente tratamiento de la corrupción.

## B) Propuestas de capacitación

El titular de la dependencia y un reducido equipo de colaboradores brindaron varios cursos en la PGN sobre delitos cometidos por funcionarios públicos y estrategias de investigación, y sobre el Rol de la PIA en orden a la Nueva Ley Orgánica y su Reglamentación, algunos presenciales y otros a través del Web Campus, que se proponen reeditar el año próximo.

Por otro lado, se gestionaron con el INAP y la Oficina Nacional de Contrataciones más de siete cursos sobre la materia para actualizar los conocimientos de los integrantes de la Procuraduría.

Finalmente, dada la implementación de la figura del arrepentido para los casos de corrupción, la flamante sanción de legislación sobre responsabilidad penal de personas jurídicas y la inminente implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, será sumamente importante contar con capacitación específica sobre dichas materias y en particular sobre litigación oral en procesos de carácter económico y/o complejos.

En este último aspecto, en el período informado, en colaboración con la Dirección de Capacitación de la PGN y la AFIP, los abogados de la PIA recibieron una primera capacitación sobre litigación en casos complejos que tuvo muy buenos resultados.

## IV. NECESIDADES

### A) Recursos humanos

Dado que de los doce cargos de fiscal con los que cuenta la planta de esta PIA, sólo cuatro están cubiertos por concurso y uno adscripto a otra dependencia, aún falta completar el proceso de concurso para completar las otras nueve plazas vacantes. Ha sido un avance el reciente concurso para cubrir dos de esas vacantes, pero aún resta concluir ese proceso y avanzar con los siete cargos restantes.

Por otro lado, la experiencia acumulada en estos tres años de trabajo y el aumento de las colaboraciones solicitadas por las fiscalías federales de distintas jurisdicciones del país llevan a concluir que resulta importante ampliar la planta de colaboradores en materia administrativa, contable, financiera, informática y de ingeniería civil. Ello es así porque las características de los casos que atiende la PIA, demandan el trabajo interdisciplinario para obtener más y mejores resultados en menor tiempo, sin tener que depender de informes técnicos externos y/o pericias contables, informáticas o análisis financieros de determinadas maniobras defraudatorias en perjuicio de la Administración Pública Nacional.

También se mantiene la necesidad informada en años anteriores, de contar con un técnico informático que pueda actuar de soportista para el edificio de Perón 2455, para evitar los constantes pedidos de soporte técnico a la PGN, con los inconvenientes que ello implica. Circunstancia que se agravará en forma inminente frente a la jubilación del único agente que cumple funciones de colaboración en materia de soporte informático con la PGN.

### B) Recursos materiales

En materia de recursos materiales se han concretado algunos avances en relación a los años anteriores, pero aún hay necesidades no cubiertas y otras que surgieron en el período (todas están canalizadas por sus respectivos expedientes admin. ante la Secretaría de Administración):

- Adecuación del edificio de Perón 2455 a las normas de seguridad sobre incendio, pintura y refacciones por filtraciones de humedad en sectores comunes del edificio y paredes medianeras y subsuelo.
- Concretar el plan de evacuación (en trámite), rampas para discapacitados, reparación de peldaños de escalera y mejoras de la iluminación de espacios comunes.

- La compra o asignación compartida con otra dependencia de la PGN de un vehículo de tipo utilitario para traslado de expedientes en atención a la ubicación que posee la Procuraduría distante de las demás agencias judiciales y del Poder Ejecutivo Nacional con las que interactúa cotidianamente. Como se indicó en el informe del año anterior, ello se requiere a los fines de garantizar la seguridad en el transporte de la documentación cotidiana desde la PIA a los diversos destinos, y además ahorrar en viáticos por medios privados.
- Actualización de los gastos de funcionamiento en orden a la inflación que se produjo en el período 2017, y por tanto el aumento de los insumos que hacen al funcionamiento de la dependencia.
- Computadoras para una adecuada renovación tecnológica
- Adquisición de un scanner: de alta velocidad para continuar el proyecto de digitalización del archivo y de todo el trámite de los expedientes en curso, dado que actualmente se implementó una Biblioteca Virtual en el marco de la PIA que requiere el escaneo de todas las resoluciones y dictámenes y sirve de consulta para todas las áreas de trabajo, así como también para poder atachar documentos relevantes en el repositorio del Software de Gestión de Casos.
- También se necesitan cinco impresoras en red, para poder contar con dos en cada uno de los seis pisos.
- Dos fotocopadoras/scanner para poder contar con una por piso.
- Dos rotafolios y un pizarrón grande
- Cabe señalar la remodelación de ascensores que practico la PGN en atención a su antigüedad y estado que presentaban, así como la incorporación del visor para las puertas y luces testigos fuera de los equipos e indicador dentro de los ascensores del piso en el que se encuentra.

## **V. LEYES ESPECIALES**

### **A) Flagrancia:**

Por el tipo de delitos que son de competencia de la PIA no se han presentado casos en los que se aplique la ley 27.272.-

### **B) Arrepentido:**

En el período informado no se ha tenido intervención en procesos penales en los cuáles se haga uso de la figura del arrepentido regulada en la ley 27.304.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA